



San José, 06 de agosto de 2020
DP-OGD-0784-2020

Señor
Román Macaya Hayes
Presidente Ejecutivo
Caja Costarricense del Seguro Social

Señora
Tatiana Chaves Chamorro
Coordinadora
Instituto Mixto de Ayuda Social ULDS Heredia

Estimado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo. El día 06 de agosto del 2020, se recibió en este Despacho la gestión presentada por Manuel Antonio Oviedo, por medio de la cual solicita:

CCSS: A su esposa le aplicaron unas gotas en los ojos en el hospital de Heredia y perdió la vista luego del proceso.

IMAS: Solicita ayuda económica, su esposa es ciega y por cuidarla el debió de dejar de trabajar.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa al interesado** en el lugar de notificaciones Heredia, Santo Domingo, Los Ángeles Residencial La Zamora casa N° 136. Tel: 63854171 y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefe Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: carta enviada por el interesado

Cc: Manuel Antonio Oviedo.
Archivo / llq

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR

